

## CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020)	TIPO	INTERVENTORÍA	
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORIA G1	VALOR CONTRATO	\$ 1.184.866.360,00	
		DURACIÓN CTO	14 MESES	
PERFECCIONAMIENTO CTO	31/08/2020	INICIO EJECUCIÓN	7/10/2020	
OTROSÍ	4	FECHA OTROSÍ	24/08/2021	
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN		
		TIEMPO PRÓRROGA	105 DÍAS	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	61-45-101016150	
		ANEXO(S)	7	
BENEFICIARIO(S)	FIDUPREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y ADR.			
Amparo	Vigencia		Valor	(% )
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	7/10/2020	15/02/2023	\$ 355.459.909	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	7/10/2020	7/08/2025	\$ 118.486.636	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	7/10/2020	7/10/2025	\$ 355.459.909	30%
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 829.406.454</b>	

### Observaciones

El amparo de calidad del servicio cobra vigencia por 5 años a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato. Por medio de la presente se aprueban pólizas correspondientes al Otrosí 4.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

**Fecha de Aprobación** 17/09/2021

**Aprobó**



**J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ**

Coordinador Jurídico P.A FINDETER

Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios-VNF



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

<b>CONTRATO No.</b>	68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020)	<b>TIPO</b>	INTERVENTORÍA
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONSORCIO INTERVENTORIA G1</b>	<b>VALOR CONTRATO</b>	\$ 1.184.866.360,00
		<b>DURACIÓN CTO</b>	14 MESES
<b>PERFECCIONAMIENTO CTO</b>	31/08/2020	<b>INICIO EJECUCIÓN</b>	7/10/2020
<b>OTROSÍ</b>	4	<b>FECHA OTROSÍ</b>	24/08/2021
<b>ACTO ASEGURADO</b>	PRÓRROGA	<b>VALOR ADICIÓN</b>	
		<b>TIEMPO PRÓRROGA</b>	105 DÍAS
<b>TIPO DE GARANTÍA</b>	PÓLIZA DE SEGURO	<b>A FAVOR DE</b>	ENTIDADES PARTICULARES
<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	<b>GARANTÍA No.</b>	61-40-101013278
		<b>ANEXO(S)</b>	7
<b>BENEFICIARIO(S)</b>	FIDUPREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y ADR.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	7/10/2020	7/08/2022	\$ 236.973.273	20%
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 236.973.273,00</b>	

**Observaciones**

Por medio de la presente se aprueban pólizas correspondientes al Otrosí 4.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

**Fecha de Aprobación** 17/09/2021

**Aprobó**

  
**J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ**  
 Abogado Responsable  
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios-VNF

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>NEIVA</b>			SUCURSAL <b>AGENCIA MANDATARIA - NEIVA</b>			COD.SUC <b>61</b>	NO.PÓLIZA <b>61-45-101016150</b>	ANEXO <b>7</b>
FECHA EXPEDICIÓN DÍA   MES   AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA   MES   AÑO		A LAS HORAS <b>00:00</b>	VIGENCIA HASTA DÍA   MES   AÑO		A LAS HORAS <b>23:59</b>	TIPO MOVIMIENTO <b>ANEXO DE PRORROGA</b>	
<b>09   09   2024</b>	<b>07   10   2020</b>			<b>07   10   2025</b>				

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO INTERVENTORIA G1</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.403.764-7</b>
DIRECCIÓN: <b>AV 26 27 94 OF 108</b>	CIUDAD: <b>NEIVA, HUILA</b> TELÉFONO:

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>860.525.148-5</b>
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03</b>	CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> TELÉFONO <b>5946114</b>
ADICIONAL:	

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) REFERENTE A: INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA REVISION, ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACION, ELABORACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GRUPO 1 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO.

NOTA: LA COBERTURA DE CALIDAD DEL SERVICIO TIENE UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS DESPUES DEL RECIBIDO A SATISFACCION.

**AMPAROS**

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	07/10/2020	15/02/2023	\$355,459,909.50	\$355,459,909.50
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	07/10/2020	07/08/2025	\$118,486,636.50	\$118,486,636.50
CALIDAD DEL SERVICIO	07/10/2020	07/10/2025	\$355,459,909.50	

**ACLARACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE OTROSÍ No. 4 SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LAS COBERTURAS DE LA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA \$*****249,503.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$*****8,000.00	IVA \$*****48,925.00	TOTAL A PAGAR \$*****306,429.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$*****829,406,455.50	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LORENA AGUIRRE GARZON	173976	100.00			

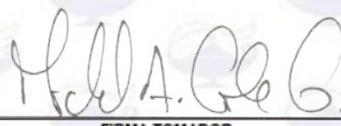
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.  
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.  
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

61-45-101016150

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>NEIVA</b>			SUCURSAL <b>AGENCIA MANDATARIA - NEIVA</b>			COD.SUC <b>61</b>	NO.PÓLIZA <b>61-45-101016150</b>	ANEXO <b>7</b>
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
09 09 2021	07 10 2020		00:00	07 10 2025		23:59	<b>ANEXO DE PRORROGA</b>	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO INTERVENTORIA G1</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.403.764-7</b>
DIRECCIÓN: <b>AV 26 27 94 OF 108</b>	CIUDAD: <b>NEIVA, HUILA</b> TELÉFONO:

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>860.525.148-5</b>
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03</b>	CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> TELÉFONO <b>5945111</b>

ADICIONAL:



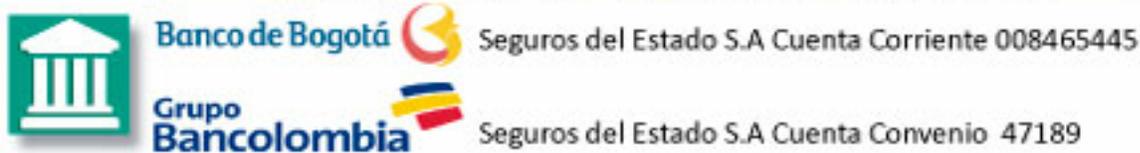
**PAGINA WEB**



**CORRESPONSALES BANCARIOS**



**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**



VALOR PRIMA NETA \$ *****249,503.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****48,925.00	TOTAL A PAGAR \$ *****306,429.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****829,406,455.50	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LORENA AGUIRRE GARZON	173976	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		



REFERENCIA PAGO:  
**1101500236672-6**

(415) 7709998021167 (8020) 11015002366726 (3900) 000000306429 (96) 20211007

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR PARTICULAR**

<b>CIUDAD DE EXPEDICIÓN</b> NEIVA			<b>SUCURSAL</b> AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			<b>COD.SUC</b> 61	<b>NO.PÓLIZA</b> 61-45-101016150	<b>ANEXO</b> 7
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b> DÍA MES AÑO 09 09 2021			<b>VIGENCIA DESDE</b> DÍA MES AÑO 07 10 2020			<b>VIGENCIA HASTA</b> DÍA MES AÑO 07 10 2025		
			<b>A LAS HORAS</b> 00:00				<b>A LAS HORAS</b> 23:59	<b>TIPO MOVIMIENTO</b> ANEXO DE PRORROGA

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b> CONSORCIO INTERVENTORIA G1	<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b> 901.403.764-7
<b>DIRECCIÓN:</b> AV 26 27 94 OF 108	<b>CIUDAD:</b> NEIVA, HUILA
<b>TELÉFONO:</b>	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

<b>ASEGURADO / BENEFICIARIO:</b> FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95	<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b> 860.525.148-5
<b>DIRECCIÓN:</b> CL 72 NRO. 10 - 03	<b>CIUDAD:</b> BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
<b>TELÉFONO:</b> 5945111	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION DESARROLLO DE LAS INGENIERIAS Y LAS CIENCIAS DE LA INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES S A S	900200106-5	40.00
	813000708-5	60.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.  
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.  
ESTADOS S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

61-45-101016150

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

*[Firma manuscrita]*

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>NEIVA</b>			SUCURSAL <b>AGENCIA MANDATARIA - NEIVA</b>				COD.SUC <b>61</b>		NO.PÓLIZA <b>61-40-101013278</b>		ANEXO <b>7</b>		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>09 09 2021</b>			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>07 10 2020</b>			A LAS HORAS <b>00:00</b>		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>07 08 2022</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>		TIPO MOVIMIENTO <b>ANEXO DE PRORROGA</b>	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO INTERVENTORIA G1</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.403.764-7</b>			
DIRECCIÓN: <b>AV 26 27 94 OF 108</b>						CIUDAD: <b>NEIVA, HUILA</b>				TELÉFONO:	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>860.525.148-5</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>				TELÉFONO <b>5945111</b>	
BENEFICIARIO: <b>860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - ADICIONAL: PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 -</b>											

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) REFERENTE A: INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA REVISION, ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACION, ELABORACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GRUPO 1 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO.

TOMADOR/ASEGURADO: CONSORCIO INTERVENTORIA G1 / PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF  
ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF Y/O TERCEROS AFECTADOS

**AMPAROS**

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	07/10/2020	07/08/2022	\$236,973,273.00	\$236,973,273.00

**ACLARACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE OTROSI No. 4 SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LAS COBERTURAS DE LA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$****144,521.00	\$*****3,000.00	\$*****28,029.00	\$*****175,550.00	\$*****236,973,273.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LORENA AGUIRRE GARZON	173976	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.  
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.  
ESTADOS S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

61-40-101013278

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

*[Handwritten Signature]*

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**

**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>NEIVA</b>			SUCURSAL <b>AGENCIA MANDATARIA - NEIVA</b>			COD.SUC <b>61</b>	NO.PÓLIZA <b>61-40-101013278</b>	ANEXO <b>7</b>
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>09 09 2021</b>	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>07 10 2020</b>		A LAS HORAS <b>00:00</b>	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>07 08 2022</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	TIPO MOVIMIENTO <b>ANEXO DE PRORROGA</b>	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO INTERVENTORIA G1</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.403.764-7</b>
DIRECCIÓN: <b>AV 26 27 94 OF 108</b>	CIUDAD: <b>NEIVA, HUILA</b> TELÉFONO:

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: <b>FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>860.525.148-5</b>
DIRECCIÓN: <b>CL 72 NRO. 10 - 03</b>	CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> TELÉFONO <b>5945111</b>
BENEFICIARIO: <b>860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A</b>	ADICIONAL:



**PAGINA WEB**



**CORRESPONSALES BANCARIOS**



**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**



**Banco de Bogotá** Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



**Grupo Bancolombia** Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****144,521.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****28,029.00	TOTAL A PAGAR \$ *****175,550.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****236,973,273.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LORENA AGUIRRE GARZON	173976	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR



REFERENCIA PAGO:  
**1101500236674-0**

(415) 7709998021167 (8020) 11015002366740 (3900) 000000175550 (96) 20211007

<b>EFFECTIVO</b>	
<b>CHEQUE</b>	
<b>TOTAL \$</b>	

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE  
CUMPLIMIENTO  
RCE CONTRATOS**

<b>CIUDAD DE EXPEDICIÓN</b> NEIVA			<b>SUCURSAL</b> AGENCIA MANDATARIA - NEIVA				<b>COD.SUC</b> 61	<b>NO.PÓLIZA</b> 61-40-101013278	<b>ANEXO</b> 7	
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b> DÍA MES AÑO 09 09 2021			<b>VIGENCIA DESDE</b> DÍA MES AÑO 07 10 2020			<b>A LAS HORAS</b> 00:00	<b>VIGENCIA HASTA</b> DÍA MES AÑO 07 08 2022		<b>A LAS HORAS</b> 23:59	<b>TIPO MOVIMIENTO</b> ANEXO DE PRORROGA

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> CONSORCIO INTERVENTORIA G1	<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b> 901.403.764-7
<b>DIRECCIÓN:</b> AV 26 27 94 OF 108	<b>CIUDAD:</b> NEIVA, HUILA
<b>TELÉFONO:</b>	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

<b>ASEGURADO:</b> FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.95	<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b> 860.525.148-5
<b>DIRECCIÓN:</b> CL 72 NRO. 10 - 03	<b>CIUDAD:</b> BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
<b>TELÉFONO:</b> 5945111	
<b>BENEFICIARIO:</b> 860525148 - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 - AGEN	

**TEXTO ACLARATORIO**

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE  
FUNDACION DESARROLLO DE LAS INGENIERIAS Y LAS CIENCIAS DE LA  
INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES S A S

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
900200106-5	40.00
813000708-5	60.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.  
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.  
ESTADOS S.A. SEGUROS DE VIDA DEL  
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

61-40-101013278

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

*[Handwritten Signature]*

FIRMA TOMADOR



### Datos de la póliza

<b>Estado:</b>	Vigente		
<b>Número de póliza:</b>	61-45-101016150	<b>Número de anexo:</b>	7
<b>Fecha de expedición:</b>	jueves, 9 de septiembre de 2021	<b>Ramo:</b>	CUMPLIMIENTO PARTICULAR
<b>Asegurado:</b>	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	<b>Tomador:</b>	CONSORCIO INTERVENTORIA G1
<b>Inicio de vigencia:</b>	miércoles, 7 de octubre de 2020	<b>Fin vigencia:</b>	martes, 7 de octubre de 2025
<b>Valor total asegurado:</b>	\$829.406.455,50		

↻ Consultar de nuevo



### Datos de la póliza

<b>Estado:</b>	Vigente		
<b>Número de póliza:</b>	61-40-101013278	<b>Número de anexo:</b>	7
<b>Fecha de expedición:</b>	jueves, 9 de septiembre de 2021	<b>Ramo:</b>	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
<b>Asegurado:</b>	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	<b>Tomador:</b>	CONSORCIO INTERVENTORIA G1
<b>Inicio de vigencia:</b>	miércoles, 7 de octubre de 2020	<b>Fin vigencia:</b>	domingo, 7 de agosto de 2022
<b>Valor total asegurado:</b>	\$236.973.273,00		

# Comprobante

de pago en línea



## SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**Pago realizado por:** MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO

**Nro. de factura:** 10000031982867

**Descripción del pago:** Pago de Seguros del Estado Generales

**Nro. de referencia:** 181.48.80.145

**Nro. de referencia 2:**

**Nro. de referencia 3:** 901403764

**Fecha y hora de la transacción:** Lunes 13 de Septiembre de 2021 11:26:42 AM

**Nro. de comprobante:** 0000085315

**Valor pagado:** \$ 481,979.00

**Cuenta:** \*\*\*\*\*1416

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

VIGILADO por la Superintendencia Financiera de Colombia

VIGILADO

## Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospchoso@bancolombia.com](mailto:correosospchoso@bancolombia.com)



**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7**

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO INTERVENTORIA G1**, identificado con **NIT. 901.403.764-7**, integrado por: **INGENIERÍA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES S.A.S.**, identificada con NIT. 813.000.708-5, con un porcentaje de participación del 60% y **FUNDISPROS**, identificada con NIT. 900.200.106-5, con un porcentaje de participación del 40%; **CONSORCIO** representado por **MICHAEL ALEXANDER CIFUENTES GUÍO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.724.385 de Neiva; el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA** o el **INTERVENTOR**; hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 4** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **CONSORCIO INTERVENTORIA G1** identificado con NIT. **901.403.764-7**, celebraron el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: "**OBJETO: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 1 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO."**
2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA, UBICACIÓN DEL PROYECTO**: "*El lugar de ejecución del presente CONTRATO será en:*

*Los proyectos objeto de esta consultoría están localizados en los siguientes sitios de estudios:*

1. *Distrito de riego San Isidro, localizado en el municipio de Funes, en el Departamento de Nariño.*
2. *Distrito de riego San Antonio, localizado en el municipio de Guaitarilla, en el Departamento de Nariño.*

Elaboró: Juan Sebastián Aldana Cubillos  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 1 de 16





OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

3. Distrito de riego Ijagui, localizado en el municipio de Buesaco, en el Departamento de Nariño.
4. Distrito de riego Asollano, localizado en el municipio de Tablón de Gómez, en el Departamento de Nariño.
5. Distrito de riego Asocajamarca, localizado en los municipios de Mercaderes y Florencia, en el Departamento de Cauca. (...)"

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) El plazo general del contrato es de **DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases, las cuales deberán ejecutarse de manera independiente y paralela para cada uno de los proyectos. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio.

Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un plazo **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la interventoría requiere de **DOS (2) MESES** más **FRENTE** al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA "LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA - GRUPO 1 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO."	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO  (adicionalmente DOS (2) meses de cierre y liquidación	DOCE (12) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad.

La orden de inicio o el acta de inicio **del CONTRATO DE CONSULTORÍA** deberá emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

**LA CONTRATANTE** no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o ADR en desarrollo de sus revisiones.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada uno de los proyectos por fases:

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez





OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

### 1. Distrito de riego San Isidro.

1. DISTRITO DE RIEGO SAN ISIDRO		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Seis Meses (6) y quince días (15) calendario*	Diez meses (10) y quince días (15) calendario
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Cuatro (4) Meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende cinco (5) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

### 2. Distrito de riego San Antonio.

2. DISTRITO DE RIEGO SAN ANTONIO		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cinco (5) Meses*	Ocho (8) Meses
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 3 de 16



**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7**

actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

### 3. Distrito de riego Ijagui.

3. DISTRITO DE RIEGO IJAGUI		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
<b>FASE 1:</b> Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Seis meses (6) y quince días (15) calendario*	Diez (10) meses y quince días (15) calendario
<b>FASE 2:</b> Interventoría a los Diseños Detallados	Cuatro (4) Meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende cinco (5) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

### 4. Distrito de riego Asollano.

4. DISTRITO DE RIEGO ASOLLANO		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
<b>FASE 1:</b> Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cinco (5) Meses*	Nueve (9) Meses
<b>FASE 2:</b> Interventoría a los Diseños Detallados	Cuatro (4) Meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo

Elaboró: Juan Sebastián Aldana Cubillos

Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 4 de 16

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

### 5. Distrito de riego Asocajamarca.

5. DISTRITO DE RIEGO ASOCAJAMARCA		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cinco (5) meses y quince (15) días calendario*	Nueve meses (9) y quince (15) días calendario
FASE 2: Interventoría a los Diseños Detallados	Cuatro (4) Meses**	

**\*Nota 1:** El plazo contemplado comprende cuatro (4) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**\*\*Nota 2:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional."

4. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO** El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$1.184.866.360,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local."

5. Que, el siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020), se suscribió el **ACTA DE INICIO GLOBAL** del **CONTRATO**, documento que a su vez estableció las fechas de inicio y

Elaboró: Juan Sebastián Aldana Cubillos  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 5 de 16



**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7**

terminación por distritos y fases, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Cuarta <del **CONTRATO**.

PROYECTO	FASE 1		FASE 2		CIERRE Y LIQUIDACION	
	PLAZO	FECHA CULMINACIÓN	PLAZO	FECHA CULMINACIÓN	PLAZO	FECHA CULMINACION
San Isidro	6.5 meses	21 de Abril de 2021	4.0 meses	21 de Agosto de 2021	2.0 meses	21 de Octubre de 2021
San Antonio	5.0 meses	07 de Marzo de 2021	3.0 meses	07 de Junio de 2021	2.0 meses	07 de Agosto de 2021
Ijagüi	6.5 meses	21 de Abril de 2021	4.0 meses	21 de Agosto de 2021	2.0 meses	21 de Octubre de 2021
Asollano	5.0 meses	07 de Marzo de 2021	4.0 meses	07 de Julio de 2021	2.0 meses	07 de Septiembre de 2021
Asocajamarca	5.5 meses	21 de Marzo de 2021	4.0 meses	21 de Julio de 2021	2.0 meses	21 de Septiembre de 2021

6. Que, el cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021) las partes suscribieron **OTROSÍ No. 1** mediante el cual se **PRORROGÓ** la fase I del **CONTRATO**, estableciendo como nueva fecha de terminación del **CONTRATO** el **seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**.
7. Que, el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021) las partes suscribieron **OTROSÍ No. 2** mediante el cual se **PRORROGÓ** la fase I del **CONTRATO**, estableciendo como nueva fecha de terminación del **CONTRATO** el **veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidos (2022)**.
8. Que, el diez (10) de Agosto de dos mil veintiuno (2021) las partes suscribieron **OTROSÍ No. 3** mediante el cual se PRORROGÓ la fase I del **CONTRATO** para el distrito de, estableciendo como nueva fecha de terminación del **CONTRATO** el **Trece (13) de abril de dos mil veintidos (2022)**.
9. Que, mediante comunicado N° CTEC-316-21, el **CONSULTOR** solicitó a la **INTERVENTORIA** prórroga del **CONTRATO**, en los siguientes términos:
  - Oficio N° TEC-316-21 de fecha 04 de Agosto de 2021, - Documento del consultor sobre la solicitud de prórroga del plazo del contrato de consultoría No. 68573-020-2020 (PAF-ADR-C-007-2020), para los distritos de riego de San Isidro - Municipio de Funes, San Antonio - Municipio de Guaitarilla, Asollano - Municipio de Tablón de Gómez e Ijagüí - Municipio de Buesaco, Departamento de Nariño en el cual el consultor expone los siguientes argumentos que sustentan tal solicitud: **(i) Como es de conocimiento general, se presentaron situaciones que afectan de manera directa la ejecución del contrato, las cuales constituyen hechos de fuerza mayor que impiden que el personal operativo se desplace a campo bien sea por la falta de transporte, protestas y actos vandálicos ocasionados en el marco del PARO NACIONAL que ha afectado tanto al departamento del Cauca como al resto del país durante los meses de abril, mayo**

Elaboró: Juan Sebastián Aldana Cubillos  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 6 de 16



**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7**

y junio, **(ii)** Todo lo anterior, generó efectos adversos en la consultoría, dado que se presenta desabastecimiento de combustibles y dificultad en el desplazamiento en general, tan es así que incluso la comunicación con el interior y el sur del país presentó bloqueo<sup>1</sup>, máxime cuando el gremio de los transportadores entraron en cese de actividades como se puede ver en las diferentes imágenes que han publicado los medios de comunicación tradicional, (prensa, radio, tv, etc) y las redes sociales en todos los canales virtuales, e incluso ha trascendido a nivel internacional, como lo podemos ver en la publicación realizada por el NEW YORK TIMES, diario que habla sobre la situación de orden público que vivió nuestro país. **(iii)** La violencia fue un hecho notorio que impidió la ejecución del contrato por el riesgo inminente en que se encontraba el personal, impidiendo la ejecución del contrato. Es de conocimiento de las partes que la situación de restricción de movilidad, violencia, toques de queda, y demás consecuencias de las marchas que avanzan a lo largo del país, iniciaron el 28 de abril de 2021 con la primera movilización y se mantuvieron hasta el mes de julio, **(iv)** Los equipos de la consultoría por los hechos de inseguridad anteriormente presentados se vieron en la necesidad de retirarse la zona ante la situación inminente de peligro causada por las movilizaciones en el departamento del Cauca y las actividades de grupos armados activos en la zona. **(v)** En adición de lo anterior, se evidencia en la comunicación del 16 de junio de 2021, anexo a este oficio, cuyo asunto es "Información referente situación actual del municipio", que la asociación de usuarios de Asocajamarca, expresa que "hace algunas semanas debido al paro nacional se suspendieron muchas actividades, en especial el trabajo adelantado en la recolección de información de los usuarios para diligenciamiento de la sana posesión"

El consultor resalta que los hechos y circunstancias que prevalecieron contrariamente a la responsabilidad de esta consultoría no son hechos atribuibles a la gestión del consultor y que por el contrario, se ha actuado de manera ética y proactiva procurando resolver en lo técnico y social las dificultades.

El consultor destaca que la prórroga solicitada no generará costos a la entidad contratante." (tomado del concepto de supervisión)

Que, mediante múltiples comunicados, la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud efectuada por el **CONSULTOR**, así:

- "Oficio N° CIG1-I-2020-048/CIG1-2020-219 del 10 de agosto de 2021 - Respuesta de la interventoría a Oficio CTEC-310-21, sobre la solicitud de prórroga del plazo del contrato de consultoría No. 68573- 002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020), en el cual da su concepto en los siguientes términos: " **(i)** Luego de revisar detalladamente la solicitud presentada por el consultor mediante el oficio



**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7**

*de la referencia, se pudo corroborar que un hecho relevante y externo a la consultoría como lo fue el paro nacional generó traumatismos en los trabajos de campo, ya que se presentaron constantes hechos de violencia y de inseguridad ocasionados por grupos al margen de la ley en la zona de influencia del proyecto, adicionalmente, hubo bloqueo de vías y actos vandálicos que generaron desabastecimiento en el departamento del Cauca. Lo anterior provocó la imposibilidad de continuar con los trabajos de campo y a la vez la entrega de los informes de la fase de factibilidad, además es importante aclarar que a diferencia de los demás proyectos objetos del contrato, la zona de influencia de este distrito de riego cuenta con presencia de cultivos ilícitos y grupos armados, los cuales aprovecharon el paro nacional para generar más violencia y restricciones en el municipio de Mercaderes y sus zonas aledañas; sumado a esto se tiene que como es de mutuo conocimiento, el departamento del cauca es el epicentro de las concentraciones indígenas a nivel nacional, las cuales también aprovecharon el paro para convocar protestas y bloqueos en las vías, esto imposibilitó la libre movilización del personal de la consultoría para llevar a cabo los trabajos de campo programados ya que no se contaban con las condiciones mínimas de seguridad para el óptimo desarrollo de dichas labores y (ii) Así mismo, debido a que la consultoría informó a tiempo sobre la difícil situación de orden público que se presentaba en el municipio de Mercaderes mediante los oficios CTEC-197-21 del 28 de mayo de 2021, CTEC-205-21 del 7 de junio de 2021, CTEC-231 del 23 de junio de 2021 y CTEC-263 del 30 de junio de 2021, en donde adicionalmente, solicitó una suspensión para este proyecto, esta interventoría no formuló ni tasó solicitudes de apremio por los incumplimientos presentados en la entrega de los productos de la fase de factibilidad, pues fue evidente que las actividades programadas no pudieron desarrollarse por situaciones externas al consultor. (...)*

Finalmente la interventoría conceptúa que solicitud de prórroga es necesaria y vemos viable aprobar los 105 días calendario solicitados por la consultoría desagregados en 60 días calendario para la ejecución de actividades, 15 días calendario para revisión de la interventoría y 30 días calendario para la revisión de la ADR para mitigar los efectos adversos que han impedido la ejecución normal de las actividades programadas. Del mismo modo, coincide con la consultoría al expresar que la prórroga solicitada solo es en plazo y no habrá lugar a adición en valor ni a reclamaciones posteriores por desequilibrio económico." (Tomado del concepto de supervisión)

Que, mediante "**CONCEPTO SUPERVISIÓN**" del dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021), la Supervisión del **CONTRATO** reseñó:

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 8 de 16





**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7**

*"Una vez revisada la información y soportes presentados por el Contratista de consultoría y el contratista de Interventoría, esta Supervisión conceptúa lo siguiente:*

*Los hechos que impactaron el desarrollo normal de la ejecución de los proyectos, dentro del periodo otorgado para la segunda prórroga, fueron originados desde el inicio del paro nacional y conllevaron a dificultades de desplazamientos, bloqueos en las carreteras intermunicipales y urbanas, actos de violencia y vandalismo que generaron riesgos en la integridad del personal contratado por la consultoría, hechos que se iniciaron desde el 28 de abril de 2021 y que se mantuvieron hasta el mes de julio del presente año, estos hechos condujeron a que no se pudiera continuar con el desarrollo normal de la consultoría durante este periodo de tiempo.*

*Es por esta razón, que haciendo la valoración de los avances de los informes que se han realizado en cada uno de los distritos, según lo presentado por el consultor en sus oficios de solicitud de prórroga, los cuales son avalados por el contratista interventor, da como resultado que cada distrito, teniendo en cuenta las fechas establecidas de finalización de la Fase 1 de los distritos de riego del departamento de Nariño, otorgadas en la prórroga N°2, requerirá solamente un plazo de cuarenta y cinco (45) días adicionales, dentro de los cuales estaría el plazo de (15) días para la revisión de la interventoría y treinta (30) días más para la revisión y aprobación de la ADR de los informes de factibilidad, tal como está establecido en el numeral 1.1.2.1.4 de los términos de referencia.*

*Es por ello que finalmente se le aprueba al contratista consultor los días requeridos para el proyecto de Asocajamarca del departamento del Cauca: Prórroga por un periodo de ciento cinco (105) días calendario para el distrito de riego Asocajamarca, ubicado en los Municipio de Mercaderes y Florencia, del departamento del Cauca.*

*Se deja claro que la presente modificación contractual **no generará** costos para la entidad contratante por ningún concepto (mayor permanencia de personal, recursos, entre otros) por parte del consultor y de la interventoría. Es decir, no modifica el valor de los contratos de consultoría e interventoría, tal como consta en los oficios de solicitud recibidos por la supervisión de Findeter.*

*Es importante aclarar que el presente concepto de favorabilidad para efectuar el trámite solicitado, se expresa con base a los oficios emitidos por la Interventoría "Consortio Interventoría G1" como respuesta a los oficios elaborados y justificados bajo el marco del contrato de consultoría 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020), por el "Consortio Diseños Nariño", la cual se presume que es producto de una revisión integral, técnica, financiera, social y jurídica especializada de los profesionales que componen el equipo de la Interventoría, de cuyos avances la Supervisión ha tenido conocimiento permanente.*

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 9 de 16





**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7**

*Lo anterior en consideración a que FINDETER, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Contrato Interadministrativo No. 225 de 2016, cuenta con la competencia para realizar las actuaciones justificadas que estime necesarias y suficientes para el logro de los objetivos planteados en la línea de acción No. 2 del precitado contrato interadministrativo (Análisis, diseño y construcción de distritos de riego y drenaje a nivel nacional); que se esperan obtener con el proyecto en análisis, así como la pertinencia y necesidad de contar con lo planteado en la presente solicitud para poder continuar con la planeación prevista del proyecto.*

*Así mismo y teniendo en cuenta lo evidenciado durante el desarrollo del contrato, debido al indudable retraso en el avance del mismo, es necesaria la segunda prórroga en tiempo del contrato, con el propósito de cumplir a satisfacción el alcance de la Fase 1, entregando productos que logren el lleno de requisitos establecidos en el Manual para la preinversión en proyectos de riego en pequeña escala adoptado por la ADR mediante Resolución N°040 del 2020.*

*Una vez revisada la información y soportes del caso, emitidos por la Consultoría, la Interventoría y esta Supervisión conceptúan favorablemente, respecto a la solicitud de prórroga del plazo contractual de los proyectos de San Isidro, Ijagüí, San Antonio, Asollano y Asocajamarca, de los contratos No. 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020) y 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020), en concordancia con lo establecido en la minuta de los contratos. (...)"*

- 10.** Que el Comité Técnico No. 115 celebrado del veinte (20) al veintitres (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual **aprobó** y **recomendó** al Comité Fiduciario la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la Fase I del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020)**.
- 11.** Que el Comité Fiduciario No. 49 celebrado y suscrito el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la Fase I del **CONTRATO** por el término de **CIENTO CINCO (105) DÍAS** para los distritos de riego de Asocajamarca - Municipios de Mercaderes y Florencia, Departamento del Cauca. Lo anterior con base en el informe del **SUPERVISOR** y el Comité Técnico del **CONTRATO**.
- 12.** Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA** referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.
- 13.** Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ** al **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes:

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 10 de 16





OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. – PRORROGAR** el plazo de ejecución de la Fase I del **CONTRATO** por el término de **CIENTO CINCO (105) DÍAS** para el distritos de riego de Asocajamarca - Municipios de Mercaderes y Florencia, Departamento del Cauca.

Ahora bien, la nueva fecha de terminación del **CONTRATO** es el **TRECE (13) de junio de dos mil veintidos (2022)**, de conformidad con la distribución de plazos que se relaciona a continuación:

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

PROYECTO	FASE 1		FASE 2		CIERRE LIQUIDACION	
	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACION	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACION	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACION
DISTRITO DE RIEGO SAN ISIDRO	11 meses, 24 días	30 de septiembre de 2021	04 meses	30 de enero de 2022	02 meses	30 de marzo de 2022
DISTRITO DE RIEGO SAN ANTONIO	11 meses, 17 días	23 de septiembre de 2021	03 meses	23 de diciembre de 2021	02 meses	23 de febrero de 2022
DISTRITO DE RIEGO IJAGUI	12 meses, 7 días	13 de octubre de 2021	04 meses	13 de febrero de 2022	02 meses	13 de abril de 2022
DISTRITO DE RIEGO ASOLLANO	11 meses, 17 días	23 de septiembre de 2021	04 meses	23 de enero de 2022	02 meses	23 de marzo de 2022
DISTRITO DE RIEGO ASOCAJAMARCA	14 meses, 08 días	13 de diciembre de 2021	04 meses	13 de abril de 2022	02 meses	13 de junio de 2022

**"...CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO:** El plazo general del contrato es de **Dieciocho (18) MESES Y OCHO (8) DÍAS**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases, las cuales deberán ejecutarse de manera independiente y paralela para cada uno de los proyectos. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio.

Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un plazo **Dieciocho (18) MESES Y OCHO (8) DÍAS**, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la **INTERVENTORÍA** requiere de **DOS (2) MESES** más **FRENTE** al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e **INTERVENTORÍA**.

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 11 de 16

VIGILADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO





**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7**

DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	PLAZO TOTAL
LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTADIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 1 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO.	DIECIOCHO (18) MESES Y OCHO (8) DÍAS (adicionalmente DOS (2) MESES de cierre y liquidación).	VEINTE (20) MESES Y OCHO (8) DIAS.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad.

La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE CONSULTORÍA** deberá emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

**LA CONTRATANTE** no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o ADR en desarrollo de sus revisiones.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada uno de los proyectos por fases:

<b>1. DISTRITO DE RIEGO SAN ISIDRO</b>		
<b>Descripción de la Fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>
<b>FASE 1:</b> Revisión, actualización y/o complementación de estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	<b>Once (11) meses y veinticuatro (24) días calendario*</b>	<b>Quince (15) meses y veinticuatro (24) días calendario</b>
<b>FASE 2:</b> Diseños Detallados	<b>Cuatro (4) meses**</b>	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **diez (10) meses y veinticuatro (24) días calendario** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende **tres (3) meses** para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 12 de 16





OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

<b>2. DISTRITO DE RIEGO SAN ANTONIO</b>		
<b>Descripción de la Fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>
<b>FASE 1:</b> Revisión, actualización y/o complementación de estudios de identificación de estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	<b>Once (11) meses y diecisiete (17) días calendario*</b>	<b>Catorce (14) meses y diecisiete (17) días calendario</b>
<b>FASE 2:</b> Diseños Detallados.	Tres (3) meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **diez (10) meses y diecisiete (17) días calendario** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

<b>3. DISTRITO DE RIEGO IJAGUI</b>		
<b>Descripción de la Fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>
<b>FASE 1:</b> Revisión, actualización y/o complementación de estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	<b>Doce (12) meses y siete (7) días calendario*</b>	<b>Dieciseis (16) meses y siete (7) días calendario</b>
<b>FASE 2:</b> Diseños Detallados	Cuatro (4) meses**	

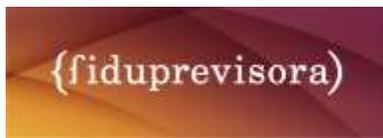
**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **Once (11) meses y siete (7) días calendario** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 13 de 16

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS





OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

<b>4. DISTRITO DE RIEGO ASOLLANO</b>		
<b>Descripción de la Fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>
<b>FASE 1:</b> Revisión, actualización y/o complementación de estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	<b>Once (11) meses y diecisiete (17) días calendario*</b>	<b>Quince (15) meses y diecisiete (17) días calendario</b>
<b>FASE 2:</b> Diseños Detallados	Cuatro (4) meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **diez (10) meses y diecisiete (17) días calendario** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

<b>5. DISTRITO DE RIEGO ASOCAJAMARCA</b>		
<b>Descripción de la Fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>
<b>FASE 1:</b> Revisión, actualización y/o complementación de estudios de identificación y elaboración del estudio de factibilidad	<b>Catorce (14) meses y ocho (8) días calendario*</b>	<b>Dieciocho (18) meses y Ocho (08) días calendario</b>
<b>FASE 2:</b> Diseños Detallados	Cuatro (4) meses**	

**\*Nota 1:** El plazo contemplado comprende **trece (13) meses y ocho (8) días** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 14 de 16

VIGILADO POR EL COMITÉ DE FIDUCIARIA





**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7**

**\*\*Nota 2:** *El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. (...)*

**SEGUNDA. - GARANTÍAS.** El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por el plazo de ejecución del <b>CONTRATO</b> .

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por el plazo de ejecución del <b>CONTRATO</b> y <b>seis (6) meses más.</b>
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por el plazo de ejecución del <b>CONTRATO</b> y <b>tres (3) años más.</b>
Calidad del Servicio	30% del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por <b>cinco (5) años</b> contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del <b>CONTRATO</b> por parte de la interventoría.

**TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

VIGILADO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Elaboró: Juan Sebastián Aldana Cubillos  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez





**OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-005-2020 (PAF-ADR-I-037-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO INTERVENTORIA G1, NIT: 901.403.764-7**

**CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**EL CONTRATANTE,**

**SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**  
Representante Legal  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**  
En su calidad de vocera y administradora  
del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER**  
**(PAF)**

**EL CONTRATISTA,**

**MICHAEL ALEXANDER CIFUENTES**  
**GUÍO**  
C.C. 7.724.385  
Representante Legal.  
**CONSORCIO INTERVENTORIA G1.**  
NIT No. 901.403.764-7

